

CON 29 / 16

ASUNTO:

EVALUACIÓN DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”

D. VÍCTOR BRIBIÁN INSUGA, JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, Y D. ALFONSO AGUILAR PEÑA, JEFE DE SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,

INFORMAN:

Que en relación con el concurso para la prestación del “Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales de San Sebastián de los Reyes”, se pasa a detallar la evaluación de las ofertas presentadas en lo relativo a los criterios valorables en cifras o porcentajes reflejados en el artículo 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el concurso.

Los criterios valorables en cifras o porcentajes recogidos en el PCAP, a los que se reservan hasta 55 puntos, son los siguientes:

- 8.1 Oferta económica referente a la base de licitación (hasta 37 puntos).
- 8.2 Oferta económica referente a los precios unitarios a aplicar a trabajos extraordinarios (hasta 2 puntos).
- 8.3 Ampliación del número de horas asignado a cada centro (hasta 16 puntos).

Por su trascendencia, se comienza la evaluación por el criterio 8.3.

8.3 AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE HORAS ASIGNADO A CADA CENTRO. (Hasta 16 puntos).

Se valorará la ampliación del número de horas de prestación sobre el mínimo designado para cada centro que se indica en el anexo I del PPT, entendiendo que estas horas se emplearán para la realización de las tareas de frecuencia mensual o superior (queda excluido también el tiempo empleado en la limpieza de patios). La oferta de ampliación de número de horas se presentará desglosada y justificada por centro.

La puntuación se establecerá otorgando 1 punto por cada 600 horas adicionales de servicio al año. Para fracciones se valorará de forma directamente proporcional.

Las horas adicionales totales ofertadas por los licitadores son las siguientes:

Licitador	Incremento horas/año
MULTIANAU	0,00
LIMASA	9.600,00
CLECE	0,00
FERROVIAL	9.600,00
GARBIALDI	0,00
ONET-SERALIA	9.600,00

De acuerdo con lo anteriormente expresado, para la correcta valoración de las ofertas presentadas respecto a este criterio es preciso comprobar previamente que los licitadores cumplen el número mínimo de horas de prestación designado para cada centro que indica el anexo I del PPT. Tal como expresa el artículo 3 del PPT, el número de horas mínimo establecido por centro hace

referencia a las prestadas durante el periodo ordinario (excluida la limpieza de patios) en edificios de uso docente y a las prestadas durante todo el año (excluida la limpieza de patios) en edificios de uso administrativo y varios.

A efectos de comprobar el cumplimiento del número mínimo de horas de prestación, se parte de las ofertadas por cada licitador, expresadas según el modelo del anexo III del PPT, que diferencia para cada edificio horas diarias, horas/mes y horas/año.

En algunos edificios de uso administrativo la prestación mínima diaria requerida varía de unos días de la semana a otros y/o de unos meses del año a otros. Dado que ningún licitador ha aportado explicaciones sobre el número de horas ofertadas, la comprobación del cumplimiento del mínimo de horas de prestación debe realizarse en términos de horas/año, lo que requiere extrapolar el número mínimo de horas diarias solicitadas a horas anuales, para poder compararlas con las ofertadas por cada licitador. A tal fin se establecen las siguientes bases:

a) Para la limpieza de edificios de uso docente en periodo ordinario:

Este periodo se extiende durante 9,5 meses (todo el año excepto julio, agosto y 15 días de las vacaciones navideñas), lo que representa 288 días/año o 41,14 semanas/año.

Para calcular los días laborables medios de cada mes de prestación, se deducen los 2 días no operativos de cada semana (sábado y domingo), es decir, 82,28 sábados y domingos, y los 11 días festivos que, como media, suceden en el periodo ordinario, resultando:

$288 - 82,28$ (sábados y domingos) $- 11$ (festivos) = 194,72 días laborables/año, o el equivalente de $194,72$ días / 9,5 meses = 20,50 días laborables/mes del periodo ordinario.

b) Para la limpieza de edificios de uso administrativo y varios:

Este periodo se extiende durante 12 meses, lo que representa 52,14 semanas/año.

Para calcular los días laborables medios de cada mes de prestación, se deducen los 2 días no operativos de cada semana (sábado y domingo), es decir, 104,28 sábados y domingos, y los 14 días festivos del año, resultando:

$365 - 104,28$ (sábados y domingos) $- 14$ (festivos) = 246,72 días laborables/año, o el equivalente de $246,72$ días / 12 meses = 20,56 días laborables/mes.

Usando estas bases, a continuación se deduce el número mínimo de horas/año que se deberían prestar en algunos edificios de uso administrativo y en el conjunto de los de uso docente, en consonancia con lo recogido en el anexo I del PPT.

- Centro de Mayores Gloria Fuertes:

Número mínimo de horas diarias: 9 h + Servicio de piscina. El servicio en zona de piscina se presta: de octubre a junio (lunes a viernes) 9:30 a 14:30 h y 17:00 a 20:00 h, es decir, 8 h/día; en julio de 9:30 a 14:30 h, es decir, 5 h/día.

Lo anterior supone un mínimo en cómputo anual de:

- Servicio normal: 12 meses x 20,56 días laborables/mes x 9 h/día = 2.220,48 h/año.
- Servicio de piscina:

De octubre a junio: 9 meses x 20,56 días laborables/mes x 8 h/día = 1.480,32 h/año.

Julio: 1 mes x 20,56 días laborables/mes x 5 h/día = 102,80 h/año.

Lo que totaliza un servicio mínimo solicitado de 3.803,60 h/año.

- Edificio de Protección Ciudadana y Educación Vial:

Número mínimo de horas diarias: Servicio: lunes a viernes de 7:00 - 14:00 h + 16:00 -21:00 h; sábados: 08:00 - 11:00 h + 16:00 -21:00 h; domingos y festivos: 08:00 - 12:00 h. El servicio de lunes a viernes de 7:00 - 14:00 h y los sábados de 8:00 a 11:00 h se realizará por dos personas. El resto de jornadas se realizará por una persona.

Lo anterior supone un mínimo en cómputo anual de:

- De lunes a viernes: $246,72 \text{ días/año} \times 19 \text{ h/día} = 4.687,68 \text{ h/año}$.
- Sábados: $52,14 \text{ días/año} \times 11 \text{ h/día} = 573,54 \text{ h/año}$.
- Domingos: $52,14 \text{ días/año} \times 4 \text{ h/día} = 208,56 \text{ h/año}$.
- Festivos: $14 \text{ días/año} \times 4 \text{ h/día} = 56 \text{ h/año}$.

Lo que totaliza un servicio mínimo solicitado de 5.525,78 h/año.

- Edificios de uso docente en periodo ordinario:

Además de las horas mínimas requeridas por centro, se establece como número mínimo de horas diarias para el conjunto de estos centros la cantidad de 236,50 horas, lo que representa un servicio mínimo solicitado de.

$236,50 \text{ h/día} \times 20,50 \text{ días/mes} \times 9,5 \text{ meses} = 46.058,37 \text{ h/año}$.

A continuación se exponen los resultados de la comprobación del cumplimiento del número mínimo de horas de prestación por cada licitador. En los edificios no citados se entiende que tal mínimo se cumple.

MULTIANAU

Para el Centro de Mayores Gloria Fuertes oferta 2.598,00 h/año, inferior al mínimo solicitado de 3.803,60 h/año.

Para el Edificio de Protección Ciudadana y Educación Vial oferta 2.338,20 h/año, inferior al mínimo solicitado de 5.525,78 h/año.

LIMASA

Para el Edificio de Protección Ciudadana y Educación Vial oferta 3.125,80 h/año, inferior al mínimo solicitado de 5.525,78 h/año.

CLECE

Para el Centro de Mayores Gloria Fuertes oferta 2.223,00 h/año, inferior al mínimo solicitado de 3.803,60 h/año.

Para el Edificio de Protección Ciudadana y Educación Vial oferta 2.555,00 h/año, inferior al mínimo solicitado de 5.525,78 h/año.

A pesar de que para cada uno de los edificios de uso docente en periodo ordinario oferta un número de horas diarias igual al mínimo solicitado, para el conjunto de estos edificios oferta 41.860,50 h/año, inferior al mínimo solicitado de 46.058,37 h/año.

FERROVIAL

Incumple el número mínimo de horas diarias en todos y cada uno de los edificios de uso docente en periodo ordinario, ofertando para el conjunto de los mismos 196,70 h/día, cantidad inferior a la mínima solicitada (236,50 h/día).

Lo anterior queda refrendado si se compara su oferta de horas anuales (42.588,00 h/año) con el mínimo solicitado de 46.058,37 h/año.

GARBIALDI

Para el Centro de Mayores Gloria Fuertes oferta 2.340,00 h/año, inferior al mínimo solicitado de 3.803,60 h/año.

ONET-SERALIA

Para el Edificio de Protección Ciudadana y Educación Vial oferta 2.857,80 h/año, inferior al mínimo solicitado de 5.525,78 h/año.

En consecuencia se constata que, con la información aportada por los licitadores, ninguno de ellos cumple aparentemente en su totalidad un requisito objetivo reflejado en los pliegos de condiciones que rigen el concurso, como es el número mínimo de horas de limpieza a prestar.

Teniendo en cuenta la trascendencia de lo anterior, y de acuerdo con la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, la Mesa de Contratación, reunida en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2016, acordó solicitar a cada licitador aclaraciones sobre el contenido de su oferta en lo que se refiere al cumplimiento del número mínimo de horas de prestación del servicio, sin posibilidad de introducir ninguna variación en la misma. A este respecto, el escrito de solicitud de aclaraciones remitido a cada licitador por el Servicio de Contratación abunda en que “la aclaración no podrá suponer una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos”.

A continuación se exponen las aclaraciones aportadas por cada licitador y el análisis de las mismas.

MULTIANAU

Se ratifica en la oferta presentada, aportando las siguientes aclaraciones:

- a) Para la limpieza del Centro de Mayores Gloria Fuertes:

Su oferta de 2.598,00 h/año contempla las 9 horas diarias de lunes a viernes más el servicio de piscina. En cuanto a este último, lo dimensiona apoyándose en una interpretación del pliego según la cual en la nota (4) que figura al pie de la tabla de Edificios de uso administrativo y varios del anexo I del PCT no se especifican las horas exactas sino las franjas horarias para la realización de los trabajos de limpieza. Manifiesta además que las 3.803,60 h/año (consideradas como prestación mínima por el ayuntamiento) y su método de cálculo no vienen reflejados en ninguno de los pliegos ni documentos del concurso.

Para mayor claridad se transcribe a continuación dicha nota: (4) *Zona piscina: de Octubre a Junio. Lunes a Viernes 09:30 a 14:30 h y 17:00 a 20:00 h. Julio de 9:30 a 14:30 h.* Los que suscriben discrepan de la interpretación del licitador, en la medida que la nota (4) no puede tener otra finalidad que precisar y cuantificar el número mínimo de horas diarias del servicio de piscina, es decir, 8 horas diarias, de lunes a viernes, en el periodo octubre-junio, y 5 horas diarias en el mes de julio. Este servicio, por otra parte, viene prestándose en estos términos desde hace años.

A título ilustrativo, si se atiende la justificación y oferta del licitador, se dedicarían al servicio normal: $9 \text{ h/día} \times 246,72 \text{ días laborables/año} = 2.220,48 \text{ h/año}$; quedando por tanto para el servicio de piscina $377,52 \text{ h/año}$, a distribuir en los meses de octubre a julio. Esta cifra se considera claramente insuficiente para el servicio demandado.

- b) Para la limpieza del Edificio de Protección Ciudadana y Educación Vial:

Su oferta de 2.338,20 h/año se basa en una interpretación del pliego según la cual en la nota (7) que figura al pie de la tabla de Edificios de uso administrativo y varios del anexo I del PCT no se especifican las horas exactas sino las franjas horarias para la realización de los trabajos. Y precisa lo siguiente: “Hemos entendido que con 45 h/semana se cubre el servicio formado por un equipo de trabajo de dos trabajadores en la franja horaria de 7 a 14 h (8 horas diarias, superamos el mínimo expuesto en el pliego que contempla 7) realizando 39 h/semana y dos trabajadores los sábados realizando 6 h entre los dos, por lo tanto, hacen un total de 45 h/semana y así cumplimos el punto (7) del ANEXO I PCT”. En efecto, este desglose es coherente con su oferta, ya que: $45 \text{ h/semana} \times 52,14 \text{ semanas/año} = 2.346,30 \text{ h/año}$, cifra similar a la cuantía de horas anuales ofertada (2.338,20 h/año).

Para mayor claridad, se transcribe a continuación la mencionada nota y la celda de la tabla a la que complementa:

<i>Prestación del servicio</i>
<i>Lunes a Viernes: 07:00-14:00 h + 16:00-21:00 h</i>
<i>Sábados: 08:00-11:00 h + 16:00-21:00 h</i>
<i>Domingos y festivos: 8:00-12:00 h</i>
<i>Número mínimo de horas diarias: (7)</i>

(7) El Servicio de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 h y los sábados de 8:00 a 11:00 h se realizará por dos personas. Resto de jornadas se realizará por una persona.

Los que suscriben discrepan de la interpretación del licitador en la medida que la nota (7) no puede tener otra finalidad que precisar y cuantificar el número mínimo de horas diarias del servicio, es decir:

- De lunes a viernes: 7 h x 2 personas + 5 h x 1 persona = 19 h/día.
- Sábados: 3 h x 2 personas + 5 h x 1 persona = 11 h/día.
- Domingos y festivos: 4 h x 1 persona = 4 h/día.

En todo caso, la aclaración que aporta de su oferta (arriba entrecomillada) pone de manifiesto lo siguiente:

- Comete un error al interpretar que el mínimo número de horas diarias expuesto en el pliego es 7, al confundirlo con la referencia a la citada nota al pie (7).
- Hace distinta interpretación de lo requerido por el pliego cuando dimensiona el servicio de mañana de lunes a viernes (dos trabajadores en la franja horaria de 7 a 14 h realizando 39 h/semana) y cuando dimensiona el servicio de mañana de sábados (dos trabajadores los sábados realizando 6 h entre los dos), lo que entra en contradicción con su principal argumento de que en la nota (7) no se especifican las horas exactas sino las franjas horarias para la realización de los trabajos.
- El servicio no queda cubierto en las tardes, de lunes a sábado, ni los domingos y festivos, al no destinar a estas franjas y días hora alguna.

Por lo demás, manifiesta que las 5.525,78 h/año (consideradas como prestación mínima por el ayuntamiento) y su método de cálculo no vienen reflejados en ninguno de los pliegos ni documentos del concurso.

En definitiva, y aún reconociendo que los requisitos de número mínimo de horas de servicio en estos edificios podrían estar expresados de forma más clara en el PCT, éste no puede ser motivo suficiente para dar por válida la oferta de este licitador (otros han hecho la interpretación correcta al formular sus ofertas), y menos cuando a través de las aclaraciones aportadas se pone de manifiesto que su oferta no cumple los mínimos requeridos, al menos de forma inequívoca en el Edificio de Protección Ciudadana y Educación Vial.

LIMASA

Apoya todas sus aclaraciones en la afirmación de que las horas que realmente ha ofertado para el Edificio de Protección Ciudadana y Educación Vial son las 5.733,80 h/año que figuran detalladas en el documento de Ampliación, es decir, su oferta de ampliación del número de horas asignado a cada centro, objeto de valoración de acuerdo con el criterio del artículo 8.3 del PCAP.

Argumenta el cumplimiento de las horas mínimas solicitadas para este edificio (5.525,78 h/año) en base a las siguientes consideraciones:

- Justifica las 3.125,08 h/año ofertadas como resultado de sumar:
 - Las que (según su interpretación) corresponden a las 7 h/día mínimas expresadas en el anexo I del PCT: 7 h/día x 365 días/año = 2.555,00 h/año.
 - Las horas de especialistas/encargados y gestión, por un total de 570,80 h/año.
- Afirma que, conocedores de que las necesidades del servicio en este edificio son superiores a la cuantía antes expresada (3.125,08 h/año), ha estimado en su oferta que lo correcto sería proponer en el capítulo de Ampliaciones un número de horas suficiente para cubrir las necesidades totales del edificio. En consecuencia, oferta 8,71 h/día adicionales a 7 h/día mínimas que, según su interpretación, exige el pliego.
- En total oferta para el edificio 15,71 h/día para todos los días del año, resultando: 15,71 h/día x 365 h/año = 5.733,80 h/año.

Las aclaraciones aportadas por este licitador ponen de manifiesto lo siguiente:

- Al igual que MULTIANAU, comete el error de interpretar que el mínimo número de horas diarias expuesto en el pliego es 7, al confundirlo con la referencia a la nota (7) a pie de tabla.

- Aprovechando su conocimiento de las necesidades del servicio, considera que el número de horas anuales derivado de tal interpretación es claramente insuficiente pero, en lugar de plasmar todas las que considera necesarias en su oferta expresada según el anexo III del PCT, sólo incluye en ella una parte, ofertando el resto como ampliación.

Si se aceptan de buena fe las aclaraciones aportadas, hay que reconocer que, a pesar de la interpretación (errónea) del pliego que ha hecho este licitador, realiza una propuesta coherente de horas superior a las que (según tal interpretación) entiende como mínimas requeridas, y que además es complementada con un cuantioso número de horas, que oferta como ampliación del número de horas de prestación sobre el mínimo designado. Además se comprueba que el total de horas ofertadas cumple el mínimo requerido por el ayuntamiento.

En este supuesto, habría que entender, además, que las aclaraciones aportadas no modifican la oferta inicial del licitador, por lo que resultan suficientes a efectos de considerar aceptable la oferta.

CLECE

Se ratifica en la oferta presentada, cuya valoración, dice contemplar el servicio solicitado al 100% según PCT, aportando para justificar tal afirmación las siguientes aclaraciones:

- a) Para la limpieza de edificios de uso docente en periodo ordinario:

Indica que la menor asignación de horas anuales en el desglose del anexo III del PCT es debida a la falta de concreción del número de días de prestación solicitados y presenta una nueva tabla en la que, partiendo del número de horas diarias ofertadas en cada edificio de este grupo, modifica el número de horas/año de cada uno al computar 195 días/año para el periodo ordinario de prestación, arrojando un subtotal para este grupo de edificios de 46.117,50 h/año, ligeramente superior al solicitado (46.058,37 h/año), frente a las 41.860,50 h/año que figuran en su oferta.

La argumentada falta de concreción del número de días de prestación solicitados no es tal, ya que el propio anexo III explicita que el periodo ordinario es el comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de junio, excepto las vacaciones de navidad, lo que permite deducir un total de 194,72 días laborables/año, como antes se ha expuesto. Es más, a través de un sencillo cálculo aritmético, se puede comprobar que la conversión del número de h/día a h/año ofertadas en cada edificio por este licitador es fruto de considerar 177 días de prestación anual, cifra sensiblemente inferior a la que ahora utiliza en sus aclaraciones.

En consecuencia, se considera que las aclaraciones aportadas por este licitador suponen una variación de su oferta inicial, razón por la que no pueden ser aceptadas a efectos de justificarla.

- b) Para la limpieza de edificios de uso administrativo y varios:

Indica que el aparente incumplimiento de las horas anuales mínimas solicitadas que se aprecia en el Centro de Mayores Gloria Fuertes y en el Edificio de Protección Ciudadana y Educación Vial se debe a que en su oferta se omitió parte de la información, al agrupar el desglose de las horas de servicio en una única fila de la tabla, cuestión que corrige en sus aclaraciones mostrando los siguientes desgloses al completo.

Centro	Horas Diarias		Días/año	Horas/Año
Centro de Mayores Gloria Fuertes	Todo el Año	9,00	247	2.223,00
	Octubre-junio	8,00	185	1.480,00
	Julio	5,00	21	105,00
	Total Horas Año			3.808,00
Edificio de Protección Ciudadana y Educación Vial	Laborables	7,00	247	1.729,00
	Laborables	12,00	247	2.964,00
	Sábados	11,00	52	572,00
	Domingos	4,00	52	208,00
	Festivos	4,00	14	56,00
	Total Horas Año			5.529,00

Atendiendo a lo argumentado, en el Centro de Mayores Gloria Fuertes, las 2.223,00 h/año ofertadas corresponderían sólo a lo que denomina todo el año (denominado en este informe servicio normal), mientras que el servicio de piscina (ahora mostrado) correspondería a las 1.480 h/año (octubre-junio) más las 105 horas del mes de julio. Ello supondría un total de 3.808,00 h/año, ligeramente superior al mínimo solicitado de 3.803,60 h/año.

En el desglose ahora aportado para el Edificio de Protección Ciudadana y Educación Vial, diferencia entre días laborables, sábados, domingos y festivos, arrojando un total de 5.529,00 h/año, ligeramente superior al mínimo solicitado de 5.525,78 h/año.

No obstante, se observa una incoherencia ya que, siguiendo su argumentación, el número de h/año ofertadas (2.555,00 h/año) debería corresponder al de una de las filas del desglose ahora aportado, o a la suma de varias filas del desglose, lo que no es el caso. Ello hace pensar que el desglose ahora aportado se ha confeccionado con el único propósito de justificar el cumplimiento del mínimo de horas, haciendo uso para ello de los cálculos municipales facilitados en la solicitud de aclaraciones y no de las bases de cálculo que realmente utilizó el licitador cuando formuló su oferta.

En consecuencia, se considera que las aclaraciones aportadas por este licitador no resultan convincentes, además de suponer una variación de su oferta inicial, razones por las que no pueden ser aceptadas a efectos de justificarla.

FERROVIAL

Indica que para calcular las horas en los centros de uso docente ha tenido en cuenta que los periodos de corte para el personal Fijo-Discontinuo asignado a estos centros serán de 3 meses. Utilizando este periodo de corte, las horas ofertadas son 196,70 h/día y 42.588,00 h/año.

Indica además que para calcular las horas mínimas de prestación, el ayuntamiento ha utilizado un periodo de 9,5 meses, es decir, que durante 2,5 meses al año los centros de uso docente permanecerán cerrados. Esta diferencia de medio mes en el periodo de cierre es la que ha provocado el desfase de horas entre su oferta y lo solicitado por el ayuntamiento.

Por tanto este licitador reconoce explícitamente que su oferta es menor al mínimo solicitado y que ello es debido a una hipótesis de partida distinta de la utilizada por el ayuntamiento. Siendo esto así, hay que añadir que su hipótesis de partida es fruto de un cálculo empresarial que no tiene ningún sustento en los pliegos de condiciones, mientras que la hipótesis del ayuntamiento se apoya en la duración del periodo ordinario de prestación del servicio en centros docentes explícitamente reflejada en el anexo III del PCT.

En todo caso, este licitador reconoce su error en el cálculo de las horas de prestación y hace constar que, como está escrito en las páginas 9 y 10 de su oferta, cumplirá en todo momento lo requerido por el Pliego de Condiciones Técnicas. Esta afirmación no es admisible a los efectos aquí considerados, en la medida que supondría aceptar una variación de su oferta inicial.

GARBIALDI

No ha aportado documentación alguna al requerimiento de aclaraciones, por lo que se considera que incumple el número mínimo de horas de prestación del servicio en el Centro de Mayores Gloria Fuertes.

ONET-SERALIA

Se ratifica en el número de horas anuales propuestas para el Edificio de Protección Ciudadana y Educación Vial (2.857,80 h/año) y no las 5.525,78 h/año que desde el ayuntamiento se considera como mínimas. Reconoce la existencia de dicho error y expresa que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hacen inviable y ello al amparo del art. 84 del RGLCAP. Dicho artículo prevé que una proposición que se encuentre en tales condiciones sea desechada por la mesa de contratación.

Del análisis anteriormente expuesto cabe concluir que las ofertas presentadas por MULTIANAU, CLECE y GARBIALDI no cumplen el requisito del número mínimo de horas de limpieza a prestar.

Si se aceptan las aclaraciones de LIMASA, que parten de una interpretación errónea del pliego, a pesar de la cual dimensiona un servicio con suficiente número de horas, hay que analizar desde la misma perspectiva las ofertas de FERROVIAL y ONET SERALIA a fin de comprobar si, incorporadas las horas ofertadas por estos licitadores como adicionales, llegan a cumplir los mínimos requeridos.

La oferta de FERROVIAL de 9.600 h/año de ampliación se desglosa por edificio, asignando al conjunto de los de uso docente 4.663,68 h/año y al conjunto de los de uso administrativo y varios 4.936,32 h/año. La siguiente tabla muestra el resultado del análisis para cada edificio de uso docente.

AMPLIACIÓN NÚMERO HORAS (A)		HORAS ANEXO III (B)	TOTALES OFERTADAS (A)+(B)	HORAS MINIMAS SOLICITADAS		DIFERENCIA
CENTRO	HORAS/AÑO	HORAS/AÑO	HORAS/AÑO	HORAS/DIA	HORAS/AÑO	HORAS/AÑO
CEIP FRANCISCO CARRILLO	222,40	2.057,0	2.279,40	13,50	2.629,13	-349,73
CEIP SAN SEBASTIAN	320,47	3.248,0	3.568,47	15,50	3.018,63	549,85
CEIP ANTONIO MACHADO	319,49	2.598,0	2.917,49	16,00	3.116,00	-198,51
CEIP LEÓN FELIPE	271,53	2.598,0	2.869,53	15,00	2.921,25	-51,72
CEIP SILVIO ABAD	311,96	3.031,0	3.342,96	16,50	3.213,38	129,59
CEIP NTRA. SRA. DE VALVANERA	267,49	2.598,0	2.865,49	15,00	2.921,25	-55,76
CEIP INFANTAS ELENA Y CRISTINA	386,18	3.031,0	3.417,18	18,00	3.505,50	-88,32
CEIP FUENTESANTA	135,54	1.732,0	1.867,54	9,00	1.752,75	114,79
CEIP ANTONIO BUERO VALLEJO	252,17	2.338,0	2.590,17	15,00	2.921,25	-331,08
CEIP QUINTO CENTENARIO	350,68	2.598,0	2.948,68	16,00	3.116,00	-167,32
CEIP PRINCIPE FELIPE	268,84	2.382,0	2.650,84	14,00	2.726,50	-75,66
CEIP ENRIQUE TIERNO GALVAN	167,18	1.299,0	1.466,18	8,00	1.558,00	-91,82
CEIP TERESA DE CALCUTA	345,04	2.598,0	2.943,04	15,00	2.921,25	21,79
CEIP MIGUEL DELIBES	326,02	3.464,0	3.790,02	18,00	3.505,50	284,52
CEE VICENTE FERRER	353,37	3.464,0	3.817,37	16,00	3.116,00	701,37
CEI TEMPRANALES	64,36	1.299,0	1.363,36	6,00	1.168,50	194,86
LUDOTECA AVDA. BAUNATAL	17,12	520,0	537,12	2,00	389,50	147,62
ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA	230,92	1.191,0	1.421,92	5,50	1.071,13	350,80
SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA	34,69	325,0	359,69	1,50	292,13	67,57
ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ	18,20	217,0	235,20	1,00	194,75	40,45

En la tabla anterior se observa que en 9 edificios de uso docente no se alcanza el número mínimo de horas solicitadas.

La oferta de ONET SERALIA para el Edificio de Protección Ciudadana y Educación Vial es de 350 h/año de ampliación que, sumadas a las 2.857,80 h/año propuestas, totalizan 3.207,80 h/año, cifra inferior a las 5.525,78 h/año que el ayuntamiento considera como mínimas.

Así pues, se comprueba que las ofertas de FERROVIAL y ONET SERALIA no cumplen el mencionado requisito ni en el supuesto de analizar sus ofertas con los mismos criterios aplicados a la de LIMASA.

En consecuencia, entendemos que las ofertas presentadas por los licitadores MULTIANAU, CLECE, GARBIALDI, FERROVIAL y ONET SERALIA no cumplen en su totalidad un requisito objetivo reflejado en los pliegos de condiciones que rigen el concurso, como es el número mínimo de horas de limpieza a prestar.

Teniendo en cuenta la relevancia de este incumplimiento, los que suscriben entienden que justifica la exclusión de los mencionados licitadores, sin pasar a considerar ni valorar las ofertas que han presentado en lo relativo a los demás criterios valorables en cifras o porcentajes.

A continuación se pasa a valorar la oferta que ha presentado el único licitador restante (LIMASA) en lo relativo a estos criterios.

8.1 Oferta económica referente a la base de licitación. (Hasta 37 puntos).

La puntuación asignada a cada proposición viene determinada por la expresión siguiente:

$$V_i = V_{\max} \times \left[1 - 0,9 \times \left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - \frac{B_{\min}}{2}} \right)^2 \right]$$

Dónde:

V_i : Puntuación asignada a la propuesta i .

V_{\max} : Puntuación máxima asignada a la oferta económica (37 puntos)

B_{\max} : Baja máxima (%)

B_{\min} : Baja mínima (%)

B_i : Baja de la oferta i (%)

La puntuación resultante de aplicar la fórmula anterior al porcentaje de baja ofertado es la siguiente:

Licitador	Baja (%)	Oferta económica (€)	Puntuación
LIMASA	0,85915 %	2.867.710,53 €	37,00

Tipo licitación (IVA excluido)	2.892.561,98 €
Bmax	0,85915%
Bmin	0,85915%

8.2 Oferta económica referente a los precios unitarios a aplicar a trabajos extraordinarios. (Hasta 2 puntos).

La puntuación asignada a cada proposición viene determinada por la expresión siguiente:

$$V_i = 2 \times \left[\frac{(P_{\max} - P_i)}{(P_{\max} - P_{\min})} \right]$$

Dónde:

- V_i : Puntuación asignada a la propuesta i .
- P_{\max} : Precio/hora máximo ofertado (€/h), IVA excluido. Máximo aceptado: 18 €/h, IVA excluido.
- P_{\min} : Precio/hora mínimo de todos los ofertados (€/h), IVA excluido.
- P_i : Precio/hora de la oferta i (€/h), IVA excluido.

La puntuación resultante de aplicar la fórmula anterior es la siguiente:

Licitador	Precio ofertado (€/h)	Puntuación (Vi)
LIMASA	11,28 €	2,00

Pmax: 11,28 €

Pmin: 11,28 €

8.3 AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE HORAS ASIGNADO A CADA CENTRO. (Hasta 16 puntos).

La puntuación se establece otorgando 1 punto por cada 600 horas adicionales de servicio al año. Para fracciones se valorará de forma directamente proporcional.

LIMASA oferta un total de 9.600 h/año de ampliación, que desglosa por edificio. En el Edificio de Protección Ciudadana y Educación Vial oferta una ampliación de 3.178,80 h/año, basándose en un número mínimo diario de 7 horas. Debido a las razones antes expuestas, el número de horas valorables a efectos de este criterio debe ser el que sobrepase el mínimo realmente requerido por el ayuntamiento (5.525,78 h/año). Dado que el total de horas ofertadas es de 5.733,80 h/año, las horas adicionales valorables en el mencionado edificio son: $5.733,80 - 5.525,78 = 208,02$ h/año. Sumando a ellas las horas de ampliación ofertadas en otros edificios (6.421,20 h/año) resulta un total de 6.629,22 h/año valorables como ampliación.

La puntuación resultante es la siguiente:

Licitador	Incremento horas	Puntuación (Vi)
LIMASA	6.629,22 h/año	11,05

RESUMEN

Como resumen de lo anterior, la siguiente tabla muestra la puntuación total para los criterios valorables en cifras o porcentajes.

Licitador	Oferta económica	Precio hora extraordinaria	Incremento horas	TOTAL Criterios Objetivos
LIMASA	37,00	2,00	11,05	50,05

Si se añaden las puntuaciones asignadas a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, se obtiene la puntuación total que refleja la tabla adjunta:

Licitador	TOTAL Criterios Subjetivos	TOTAL Criterios Objetivos	PUNTUACIÓN TOTAL
LIMASA	41,75	50,05	91,80

Por lo que se propone la adjudicación del contrato a la empresa LIMASA.

Lo que trasladamos para su conocimiento y efectos.

San Sebastián de los Reyes, 20 de diciembre de 2016

Jefe Sección de Mantenimiento
de Edificios Municipales



Fdo.: Víctor Bribián Insuga

Jefe de Servicio de
Obras y Servicios Públicos



Fdo.: Alfonso Aguilar Peña

Enterada, dese traslado al órgano competente

La Concejal Delegada de Presidencia, Servicios Generales y Festejos



Fdo.: Tatiana Jiménez Liébana